



DECRETO N° 1177  
NEUQUÉN, 26 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7788-M-2024 y la Resolución N° 0488/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0488/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera ambas a cargo de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 08/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE ISLAS MALVINAS – MIGUEL A. CAMINO – BOUQUET ROLDÁN Y SAN MARTÍN**", con un Presupuesto Oficial de pesos un mil doscientos diecisiete millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$1.217.195.459,56) y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 08/2024 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.338.914.830,62) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra correspondiente a los Análisis de Precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., resultan ser valores normales de mercado;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1177-24

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 249/2024 y N° 281/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 447/2024 que la obra denominada "PLAN REPAV. VARIOS SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza N° 14643 en la Imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1200/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

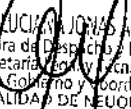
Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 060/2024, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 466/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 873/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 08/2024 correspondiente a la contratación de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN CALLE ISLAS MALVINAS – MIGUEL A. CAMINO – BOUQUET ROLDÁN Y SAN MARTÍN"**, a favor de la empresa OMEGA MLP S.A.;

  
Dra. MARIA LUCIA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora del Despacho Legales  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1177-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 08/2024 para la  
----- contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE ISLAS MALVINAS – MIGUEL A. CAMINO – BOUQUET ROLDÁN Y SAN MARTÍN**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma total de pesos **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.338.914.830,62)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública,  
----- obrante a fojas 760/761 del expediente OE N° 7788-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento  
----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma  
----- legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2024.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la  
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de  
----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

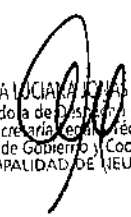
**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN